

ACUERDO N° 454.-: En la ciudad de San Luís a los treinta días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Señor Ministro: FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que resulta necesario cubrir cargos de **PERSONAL DE MAESTRANZA y SERVICIOS** para la Primer y Segunda Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de San Luís.

Que con la finalidad, y teniendo presente los requerimientos expresados por los Sres. Magistrados y las necesidades a cubrir conforme características de estructura de esas Circunscripciones, resulta imperioso que quienes sean convocados con tal objetivo no solo reúnan los requisitos que exige el Estatuto del Personal Judicial para personal de Maestranza (Acuerdo N° 566/07), sino que también posean conocimientos técnicos para el mantenimiento adecuado de las condiciones edilicias de las dependencias judiciales en lo que hace al funcionamiento de todos los servicios.

Que por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias (Art. 9, 42 inc. 32 y concordantes) de la ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luís IV-0086-2004 (5651 "R");

ACORDARON: I) Dejar sin efecto el párrafo penúltimo del Punto VI del Acuerdo N° 585/10.

II) Llamar a CONCURSO DE ANTECEDENTES para cubrir los siguientes cargos:

PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Auxiliar de Tercera Maestranza: Trece (13) cargos

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

Auxiliar de Tercera Maestranza: Seis (6) cargos

II) Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino, nativo o naturalizado y/o extranjero con residencia legal en la República Argentina.
- b) Tener como mínimo 18 años de edad;
- c) Domicilio real en la sede de la Primer y/o Segunda Circunscripción Judicial respectivamente;
- d) Poseer Título Secundario
- e) Poseer aptitud psíquico-física acreditada mediante examen preocupacional y psicotécnico a realizarse a los postulantes preseleccionados
- f) Buenos antecedentes de conducta

III) Los aspirantes deberán presentar, desde el 11 **al 15 de Julio (inclusive) del 2011**, la siguiente documentación en la Oficina de Recursos Humanos, sita en el 3º piso del Edificio de Poder Judicial para la Primer Circunscripción, y en Secretaría Administrativa del Poder Judicial para la Segunda Circunscripción:

- ❖ Copia certificada por autoridad competente del Certificado Analítico del Secundario o Polimodal
  - ❖ Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I)
  - ❖ Curriculum vitae, que contenga acreditación de las capacitaciones y experiencias laborales que se mencionen
  - ❖ Certificado de Buena Conducta
- Toda la documentación es de carácter obligatoria y debe ser presentada siguiendo los siguientes lineamientos:
- Tamaño A4
  - En carpeta tipo Cristal
  - En sobre Manila cerrado

Dichos antecedentes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala

Título Secundario de Educación Técnica 15 pts

Título Secundario de otras formaciones 10 pts.

Capacitaciones (afines a tareas de mantenimiento edilicio):

Carga horaria menor a 5 (cinco) hs: hasta 3 pts

Carga horaria mayor a 5 (cinco) hs: hasta 5 puntos

- Previo a la publicación del Orden de Mérito definitivo, el Superior Tribunal de Justicia, a través de la Oficina de Recursos Humanos, convocará a los postulantes que hayan cumplimentado todos los requisitos, para una entrevista personal a los fines de constatar el perfil del aspirante.

- Finalizadas todas las etapas se publicará en la página web oficial, el Orden de Mérito definitivo, que estará vigente hasta su agotamiento o hasta que el Superior Tribunal de Justicia haga un nuevo llamado. Dicha Resolución será irrecurrible

- En todos los casos los cargos serán asignados de acuerdo a las necesidades de servicio cada dependencia y a criterio del Superior Tribunal de Justicia

IV) RECORDAR que quién resulte designado en el cargo, estará comprendido por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° 0086-2004 (5651 "R") en su Título II.

V) COMUNIQUESE a la DIRECCION CONTABLE y DE PERSONAL para la asignación presupuestaria correspondiente. PUBLIQUESE EDICTO por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia. HAGASE CONOCER a través del sitio WEB del Poder Judicial.

VI) NOTIFIQUESE, con copia del presente, al Sindicato Judiciales Puntanos.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.